



Puerto Gaitán
Meta
Paraíso Natural

FORMATO ACTA ACLARATORIA DE CONTRATO

DAC-FR-66 V01

Vigente desde el 08/11/2021

ACTA ACLARATORIA NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 1449 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS.

CONTRATO No.	1449 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS
IDENTIFICACION	Nit No 901011764-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA C.C. No. 30981780 de Puerto Gaitán
OBJETO	COMPRA DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA APÍCOLA - DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META
VALOR	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$80.965.500) M/CTE.,
PLAZO	DIEZ (10) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
ACTA ACLARATORIA No.01	A LA SUPERVISION
FECHA DEL ACTA ACLARATORIA No.01	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **RAMON OCTAVIO COLINA**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificada con cédula de ciudadanía No. 17.333.646 Expedida Villavicencio – Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL (E) mediante Decreto No. 0327 del 06 de diciembre de 2024, delegado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007 y en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 quien para los efectos de este contrato se denominara el MUNICIPIO con NIT N° 800079035-1, por una parte; y por la otra **SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS** con Nit No 901011764-4, **REPRESENTANTE LEGAL MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA C.C. No. 30981780 de Puerto Gaitán** domicilio MZ 92 CA 1 BRR MANACACIAS PUERTO GAITAN, Municipio de Puerto Gaitan – Meta, Teléfono 3173744983, correo electrónico: **ecoingarsas@gmail.com**; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria No. 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se encuentra vigente. 2). Que una vez revisado el contrato de compraventa No. 1449 de 2024 celebrado entre MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y **SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES ECOINGAR SAS** con Nit No 901011764-4, **REPRESENTANTE LEGAL MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA C.C. No. 30981780 de Puerto Gaitán** se evidencia la necesidad de realizar la aclaración a la **CLÁUSULA CUARTA – SUPERVISOR** 3). Que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite realizar aclaratorias a los contratos y sus documentos, atendiendo el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficiencia. 4). Que por las razones antes mencionadas se hace necesario realizar el acta aclaratoria No. 001 al contrato de compraventa No.1449 de 2024 del 10 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA PRIMERA – ACLARATORIA. ACLARESE LA SUPERVISION** del contrato resultante estará a cargo del SECRETARIO DE

AGRICULTURA Y ESARROLLO RURAL de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán - Meta, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias de que le imponga el manual de supervisión e interventoría del Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA: PUBLICACION:** La presente acta aclaratoria del contrato No.1449 de 2024 del 10 de diciembre de 2024 y de las demás actuaciones que se generen en su ejecución, deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II **CLÁUSULA TERCERA:** la presente acta aclaratoria no genera erogaciones de recurso alguno por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás clausulas no presentan modificación por lo que se mantiene vigentes.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día once (11) de diciembre de 2024.


RAMON OCTAVIO COLINA
ALCALDE MUNICIPAL (E)

SEGÚN DECRETO No 0327 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Elaboro: Elizabeth Niño Patarroyo	Revisó: Davis Celis	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón 
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: CPS 795 del 2024	Cargo: Ddirectora del Departamento Administrativo De Contratación Publica